



ACTA NÚMERO 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 9:00 horas del día 15 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de referencia, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Alicia Maria Medina Arteaga, Jefa de Servicio del Servicio Administrativo de Infancia y Familia del IASS.

Vocales:

- D^a Maria C. Ledesma Rodríguez, Secretaria Delegada del IASS.
- D. Lorenzo José Ramírez Rivero, Interventor Delegado del IASS.
- D^a. Ana Elba Herrera Estévez, Subdirectora de la Unidad de Infancia y Familia del IASS.

Secretaria: D^a Beatriz Perera Abad, Técnica de la Administración General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia del IASS.

Se procede en primer lugar por la Secretaria a constituir la Mesa, verificando en la Plataforma de Contratación del Estado la relación de miembros que la componen y que están presentes.

Constituida válidamente la Mesa de contratación, pese a que se recibió solicitud por la entidad licitadora para asistir al acto público de valoración del archivo electrónico nº2, apertura y valoración del archivo electrónico nº3 y propuesta de adjudicación del contrato, finalmente se comprueba que no es posible la asistencia a la sesión de D. Raúl Nieto Gómez-Rico, administrador de la Asociación Solidaria Mundo Nuevo, por lo que se procede por la Secretaria de la Mesa a comenzar dicho acto.

A continuación, se procede por la Presidenta a comunicar las puntuaciones otorgadas a la única entidad licitadora en el informe elaborado por la Unidad Orgánica de Infancia y Familia de fecha 14 de junio de 2023 de justificación de la valoración de las ofertas presentadas respecto a los criterios de adjudicación basados en juicio de valor (la memoria-proyecto de gestión y las mejoras del servicio en relación con las estrategias de comunicación social), todo ello conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de mayo pasado.





El citado informe técnico dispone textualmente lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN CUALITATIVA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA INFANCIA Y LA FAMILIA, CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA).

MOTIVO DEL INFORME: a solicitud de la mesa de contratación del referenciado concurso.

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El informe que a continuación se presenta recoge la valoración cualitativa de los criterios de adjudicación del contrato de servicio de atención especializada a la infancia y la familia, contratación mediante procedimiento abierto. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado contrato, la valoración del Memoria-Proyecto de Gestión (criterios 1,2,3) y el criterio 8 del apartado Mejoras en el Servicio, no será cuantificada automáticamente y su valoración dependerá de la evaluación cualitativa de los distintos criterios, recogidos en la cláusula diez del pliego, procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación.

La valoración de las Memoria-Proyecto presentados es de carácter cualitativo (juicio de valor) y se valorarán atendiendo a los criterios y variables que recogen en el pliego en el apartado 10.3. La puntuación que se podrá obtener en este apartado será de hasta 35 puntos en base a los siguientes apartados:

1. Marco general de la intervención (hasta 5 puntos).
2. Modelo de intervención a desarrollar. (hasta 20 puntos).
3. Sistema de Evaluación y mejora del servicio (hasta 10 puntos).

Habrà de tenerse en cuenta que no se valorará una mera reproducción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, puntuándose positivamente la innovación en las prestaciones propuestas, así como el nivel de detalle y descripción de todos aquellos aspectos que supongan un valor añadido a lo contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Valoración del apartado **Mejoras en el servicio**, concretamente su **criterio 8**, se valorará cualitativamente mejoras con relación a estrategias de comunicación social relacionadas con el Servicio, se puntuará con un máximo de hasta 5 puntos valorando cada uno de los cinco subcriterios que recoge el criterio.

En relación a este criterio se recoge en el pliego que se valora el compromiso de realización de proyectos de comunicación y marketing social que permitan mejorar la visibilidad de las necesidades sociales de los destinatarios del servicio contribuyendo al apoyo y la sensibilización de la sociedad ante dicha problemática, así como dar a conocer la prestación de servicios objeto del contrato, como ejercicio de transparencia y generación de confianza en la ciudadanía en la respuesta pública a dichas necesidades.



Tanto en relación a la valoración de la Memoria de Gestión como en relación a Mejoras en el Servicio recogidas en los puntos anteriores las variables o subcriterios otorgadas a cada criterio la puntuación oscilará entre 0 y 1 punto pudiendo existir decimales en su cómputo.

A este procedimiento abierto se ha presentado 1 (una) entidad:

- *Asociación Solidaria Mundo Nuevo*

2. PUNTUACIONES OBTENIDAS POR APARTADOS DEL PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
MEMORIA-PROYECTO DE GESTIÓN	33.75
1. Marco general de la intervención	4.75
2. Modelo de Intervención a Desarrollar	19.25
3. Sistema de Evaluación y Mejora del Servicio	9.75
MEJORAS EN EL SERVICIO	
Criterio 8: Mejoras con relación a estrategias de comunicación social relacionadas con el servicio	4.75

3.- PUNTUACIÓN POR CRITERIO.

MEMORIA-PROYECTO DE GESTIÓN.

CRITERIO 1: MARCO GENERAL DE INTERVENCIÓN.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.1. Adecuación al contexto de los planes de atención a las familias a nivel nacional y autonómico.	0.75
1.2. Adecuación al contexto de los planes de atención a las familias a nivel insular.	1
1.3. Se fomenta canales de coordinación con otros Servicios de atención a las familias dentro de su comunidad.	1
1.4. Se explicita, argumenta y operativiza las bases teóricas y metodológicas en las que se asienta el servicio en base a referencias científicas actualizadas, siendo las mismas relevantes para la naturaleza del servicio.	1
1.5. Las bases teóricas y metodológicas posibilitan una práctica ecléctica, contemplando múltiples enfoques de intervención, desde la diversidad de teorías y modelos psicosociales, terapéuticos y socioeducativos y ofrece enfoques y metodologías innovadoras, creativas y flexibles.	1
TOTAL	4.75

El documento ha sido firmado por :

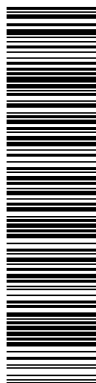
- 1.- ALICIA MARIA MEDINA ARTEAGA, Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:00
- 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:19
- 3.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor/a Delegado/a, de IASS. Firmado 20/06/2023 13:15
- 4.- ANA ELBA HERRERA ESTEVEZ, Subdirectora Unidad Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 22:20
- 5.- BEATRIZ PERRERA ABAD, Técnica Adm General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 21/06/2023 07:17

FIRMADO
21/06/2023 07:17



CRITERIO 2: MODELO DE INTERVENCIÓN A DESARROLLAR.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
2.1. El modelo de intervención propuesto contempla objetivos operativos y detalla actuaciones que cubren de manera exhaustiva los objetivos generales y la cartera de servicios y en coherencia con los Principios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en concreto los Protocolos de Actuación Específicos.	1
2.2. El modelo de intervención plantea objetivos operativos y detalla actuaciones para su consecución que recogen de manera integral las necesidades de los usuarios/as destinatarios/as de la Cartera de Servicios recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en concreto los Protocolos de Actuación Específicos.	1
2.3. El modelo de intervención establece una adecuada temporalización de las actuaciones de la intervención (a corto, medio y largo plazo) de acuerdo con su naturaleza.	0,5
2.4. Se definen claramente las funciones y tareas de los profesionales, cubriendo de forma exhaustiva las áreas de especialización establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	1
2.5. El modelo de intervención contempla diferentes niveles de intervención (individual, familiar, de pareja, comunidad, etc.), y en diferentes contextos (familiar, escolar, residencial, comunitarios, etc.).	1
2.6. Se describen actuaciones detalladas para el desarrollo de proyectos de intervención psicoeducativa y/o clínica con los menores y/o adolescentes para reparar las secuelas de las situaciones de maltrato vivida y/o ajuste personal y a la conducta adaptativa de los y las menores, en aquellas condiciones que pueden generar malestar subjetivo y sufrimiento al niño o niña o adolescente.	1
2.7. El modelo de intervención contempla partir de las fortalezas y competencias de los menores de edad y sus familias en todo el proceso de mejora, así como estrategias y recursos para la adhesión y motivación de las familias al proceso de intervención.	1
2.8. El modelo de intervención general tanto con los menores de edad como con su familia detalla procedimientos para que los usuarios participen en el diseño y revisión de los proyectos personalizados de intervención, contemplando en el proceso de atención tanto la aceptación y adaptación a la diversidad de formas familiares como las diferencias culturales y socioeconómicas de las familias.	1
2.9. Se parte de la identificación de un mapa de recursos existentes a nivel insular que pueden cubrir las necesidades de apoyo de la familia y niños, niñas y adolescentes de manera complementaria a la atención residencial, así como estrategias concretas de promoción del trabajo en red con otros profesionales de otros servicios sociales o áreas de bienestar social implicados en la atención a menores y familias.	1
2.10. Se establecen canales de coordinación con los recursos comunitarios disponibles de cara a la inserción sociolaboral de jóvenes en acogimiento residencial próximos a cumplir la mayoría de edad y ofreciendo el apoyo y acompañamiento necesario.	1
2.11. Se concretan actuaciones de apoyo y acompañamiento social a desarrollar con los o las jóvenes en acogimiento residencial una vez hayan alcanzado la mayoría de edad, y previa conformidad de éstos.	0,75
2.12. Se incluyen actuaciones orientadas a intervenir sobre contextos sociales informales en los que se desarrolla los adolescentes en conflicto y/o situaciones de desprotección potenciando factores de protección frente a los de riesgo, tales como educación de calle.	1
2.13. El modelo de intervención contiene una propuesta de cooperación en el apoyo especializado que precisen los municipios en la aplicación de medidas en situaciones de riesgo contextualizado en el marco de la isla de Tenerife y en el marco normativo de la Comunidad Autónoma.	1
2.14. Se contemplan propuestas de intervención para el desarrollo de acciones preventivas en cooperación técnica con los servicios municipales complementarias al apoyo prestado en la implementación de medidas de riesgo, especialmente la implementación de programas de formación, apoyo y asesoramiento especializado a familias promoviendo las competencias parentales y la parentalidad positiva como estrategia preventiva de promoción del buen trato.	1
2.15. Se incluye propuestas de actividades de sensibilización y promoción de los derechos de la infancia de ámbito insular, así como otras actividades de prevención universal, en coordinación con servicios de ámbito comunitario, y partiendo de una metodología que promueve la participación bajo un enfoque de empoderamiento y expendedoría social.	1
2.16. Se recoge propuesta de protocolo de actuación específico con intervenciones especializadas en los casos de preservación familiar para favorecer procesos de reunificación tras intervención en crisis.	1
2.17. Se detallan las acciones de apoyo a la familia y del niño/a/adolescente tras la reunificación familiar al revocar una medida de amparo, o durante permisos autorizados de estancia en domicilio familiar.	1
2.18. Se establecen programas concretos de prevención detección y de atención especializada para detectar y abordar las situaciones de crisis y abuso o violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial, en los niños/as, adolescentes que tienen lugar, fundamentalmente, en el marco del acogimiento residencial.	1
2.19. Se concreta un modelo de atención a menores que protagonizan ausencias prolongadas de los centros, de forma coordinada con los Centros y otros servicios, proporcionando atención de urgencia en casos de extrema gravedad, incluyendo propuesta de protocolo de actuación específico.	1
2.20. Se concretan programas de apoyo a personas o unidades familiares que de manera voluntaria se ofrecen como referentes positivos y experiencias y espacios de vida normalizados y, en su caso, apoyos sociales para la inserción social y laboral	1
TOTAL	19,25

**CRITERIO 3: SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y MEJORAS DEL SERVICIO.**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
3.1. El sistema de evaluación cuenta con metodología de análisis para analizar las incidencias, reclamaciones y quejas por parte de los usuarios del servicio.	1
3.2. El sistema de evaluación contempla los procesos metodológicos y tecnológicos para poder comparar los resultados de la intervención con otros resultados existentes.	1
3.3. Se prevé la realización de acciones de identificación y promoción de buenas prácticas en el servicio, con espacios regulares de intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesionales del servicio.	1
3.4. Se proyectan actividades de intercambio de buenas prácticas con otros servicios.	0,75
3.5. Se evalúan las intervenciones para un manejo eficiente de recursos personales y materiales imprescindibles para lograr los objetivos.	1
3.6. Se plantea y clarifica una evaluación del servicio por objetivos a lograr a corto, medio y largo plazo.	1
3.7. Existencia de procedimientos establecidos para evaluar la satisfacción de los usuarios con la atención recibida con el servicio, tanto menores como familias.	1
3.8. Se planifica una evaluación de resultados, con indicadores contrastables del programa de acuerdo con el diseño de evaluación.	1
3.9. Se contempla la valoración continua de los procesos de intervención individual y familiar.	1
3.10. Se contempla en el diseño de evaluación del Servicio que utilizar como fuente de información a profesionales de los centros de protección y profesionales de otras entidades relacionadas con la intervención del servicio.	1
TOTAL	9,75

MEJORAS EN EL SERVICIO**CRITERIO 8: MEJORAS CON RELACIÓN A ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONADAS CON EL SERVICIO.**

SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. El contenido del proyecto está claramente relacionado con los destinatarios y el objeto del servicio	1
2. Objetivos	1
3. Público destinatario y medición de impacto	1
4. Medios propuestos y calendario para implementación	0,75
5. Presupuesto estimado comprometido para su realización	1
TOTAL	4,75

En consecuencia con lo anterior, la valoración obtenida en el archivo electrónico nº2 por el único licitador que presentó oferta sería la siguiente:

Criterios subjetivos	Puntuación
Memoria-proyecto de gestión	33,75
Mejoras en el servicio en relación con las estrategias de comunicación social	4,75
Puntuación total criterios subjetivos	38,50

A continuación, y en acto público, se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura del archivo electrónico nº3, que contiene los criterios objetivos 4, 5, 6, 7, 9 y 10, relativos a los planes de formación y supervisión, las mejoras en el servicio, la financiación de proyectos de interés social y la oferta económica, establecidos en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, de la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida a la presente licitación, dándose lectura de la relación de documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación a los que se refiere el citado sobre, con el siguiente resultado:

OTROS DATOS

Código para validación: **AOPNI-3D7Q4-D49YW**

Página 6 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ALICIA MARIA MEDINA ARTEAGA, Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:00
- 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:19
- 3.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor/a Delegado/a, de IASS. Firmado 20/06/2023 13:15
- 4.- ANA ELBA HERRERA ESTEVEZ, Subdirectora Unidad Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 22:20
- 5.- BEATRIZ PERERA ABAD, Técnica Adm General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 21/06/2023 07:17

ESTADO

FIRMADO
21/06/2023 07:17
 Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Criterios objetivos	Oferta
Planes de formación y supervisión	50 horas de formación especializada
	75 horas de asesoramiento externo
Mejoras en el servicio	Partida económica 0,5% del presupuesto base de licitación
	300 consultas anuales de asistencia psiquiátrica y neuropsicológica
	Formación y asesoramiento especializado en pedagogía, 15 talleres mensuales
Financiación de proyectos de interés social	1% del presupuesto base de licitación
Mejora oferta de costes	3.659.139,00 € (exento IGIC)

Una vez leídas las ofertas, la Secretaria de la Mesa da por concluido el acto público.

A continuación, y una vez finalizado el acto público, por los integrantes de la Mesa se procede a realizar la valoración de la documentación contenida en el archivo electrónico nº93 (referidas a los planes de formación y supervisión, las mejoras en el servicio, la financiación de proyectos de interés social y la oferta económica), como a continuación se detalla:

Criterios objetivos	Oferta	Puntuación
Planes de formación y supervisión	50 horas de formación especializada	10 puntos
	75 horas de asesoramiento externo	15 puntos
Mejoras en el servicio	Partida económica 0,5% del presupuesto base de licitación	5 puntos
	300 consultas anuales de asistencia psiquiátrica y neuropsicológica	5 puntos
	Formación y asesoramiento especializado en pedagogía, 15 talleres mensuales	5 puntos
Financiación de proyectos de interés social	1% del presupuesto base de licitación	10 puntos
Mejora oferta de costes	3.659.139,00 € (exento IGIC)	10 puntos

Seguidamente se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación:

“(…)

10.3.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:



CRITERIOS	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
MEMORIA-PROYECTO DE GESTIÓN (criterios 1, 2 y 3)	Juicio de valor	Hasta 35 puntos
PLANES DE FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN (criterios 4 y 5)	Valoración automática	Hasta 25 puntos
MEJORAS EN EL SERVICIO (criterios 6, 7, 8)	Valoración automática	Hasta 15 puntos
	Juicio de valor	Hasta 5 puntos
FINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL (criterio 9)	Valoración automática	Hasta 10 puntos
MEJOR OFERTA DE COSTES (criterio 10)	Valoración automática	Hasta 10 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL		100 PUNTOS

(...)

B. Planes de Formación y Supervisión (criterios 4 y 5): Su valoración será cuantificada automáticamente.

PLAN DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO		
	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
4. Plan de Formación.	<p>Formación especializada en la materia objeto de este contrato que contribuya a la calidad teórico-técnica de la atención prestada por los profesionales de atención especializada adscritos al Contrato, además de la exigida dentro de los Pliegos Técnicos, puntuándose hasta un máximo de 50 horas anuales. Se asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de formación admitido el máximo de los puntos correspondientes a este criterio (10). A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que, proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos} = \frac{\text{Número de horas ofertada} \times 10}{\text{Número de horas máxima posible (50)}} \times \text{Máxima puntuación}$ <p>Aquellas ofertas formativas que excedan el número máximo de horas contemplado en este cómputo no obtendrán una puntuación que exceda de la puntuación máxima (10).</p>	Hasta 10 puntos
5. Plan de Asesoramiento externo.	Asesoramiento externo por parte de profesionales ajenos al Servicio especializados en la materia, que contribuya a la calidad en el desempeño práctico de los profesionales de atención especializada adscritos al Contrato; en orden a asegurar la diversidad de aportaciones, ninguno de los/as	Hasta 15 puntos



	<p><i>profesionales que lleven a cabo el asesoramiento podrá superar por sí sólo más de un tercio del máximo de horas de asesoramiento valoradas (25 horas del total de 75 horas).</i></p> <p><i>Se asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de asesoramiento admitido (75 horas) el máximo de los puntos correspondientes a este criterio (15). A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que, proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite, de acuerdo con la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Puntos} = \frac{\text{Número de horas ofertada} \times 15}{\text{Número de horas máxima posible (75)}}$ <p><i>Aquellas ofertas de asesoramiento que superen el número máximo de horas contemplado en este cómputo no obtendrán una puntuación que exceda de la puntuación máxima (15).</i></p>	
PUNTUACIÓN MÁXIMA PLANES DE FORMACIÓN Y SUPERVISION		25 puntos.

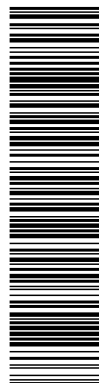
Con la finalidad de supervisar y asegurar el cumplimiento efectivo del compromiso del licitador en caso de adjudicación del contrato, la presentación de las ofertas relativas a los criterios 4 y 5 contendrá, además del compromiso de realización de las horas de formación y asesoramiento, una memoria Anexa que describa:

- El contenido de las acciones de formación y de las sesiones de asesoramiento con relación directa con el objeto del Servicio la Cartera de Servicios según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Currículum vitae de los profesionales que impartirán la formación y llevarán a cabo el asesoramiento, que contenga la necesaria cualificación y experiencia acreditada y/o publicaciones sobre la materia.

En caso de adjudicación del contrato a un licitador que hubiere ofertado un número de horas de formación y/o asesoramiento que hubieran superado el número máximo de horas contemplado en los respectivos criterios de valoración, sólo serán exigibles desde la Administración el número de horas máximas admisibles en estos criterios.

C. Se valorarán Mejoras en el Servicio a prestar (criterios 6, 7, 8), que se entiende deben superar los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; los criterios 6 y 7 de dicha valoración se cuantificarán de forma automática, mientras que el criterio 8 no se valorará automáticamente y dependerá de la evaluación cualitativa de subcriterios.



<i>MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.</i>		
	<i>CRITERIOS</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>6. Mejoras con relación a la atención de urgencia</i>	<p><i>Se asignará hasta un total de 5 puntos la presentación en la Oferta de un compromiso de contar durante la vigencia del contrato con una partida económica específicamente destinada a prestaciones de emergencia a las personas destinatarias del Servicio que pudieran encontrarse en grave riesgo de exclusión social.</i></p> <p><i>El empleo de dicha partida tendrá un carácter excepcional, temporal y de carácter subsidiario del resto de prestaciones existentes en la red de servicios sociales comunitarios y especializados, así como de otras prestaciones y servicios de otras áreas de Bienestar Social y será destinado exclusivamente a los siguientes gastos, vinculados en todo caso a la consecución de objetivos contenidos en los proyectos de intervención diseñados para los/as destinatarios/as que reciban dicha ayuda:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Alimentación, ropa y calzado y otras necesidades básicas.</i> <i>- Gastos farmacéuticos y otros gastos sanitarios.</i> <i>- Transporte público dentro de la isla.</i> <p><i>En relación al periodo susceptible de prórroga de este contrato, el contratista deberá disponer de partida económica para el mismo fin cuya cuantía será la parte proporcional resultante de dividir el importe total ofertado para 3 años, por el periodo temporal de prórroga de prestación del servicio.</i></p> <p><i>Se asignará el máximo de puntuación en este apartado a la Oferta que contenga el compromiso de disponer de una partida económica de cantidad igual al 0.5% del presupuesto base de licitación (18.507,38 €); A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que, proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicha cantidad, de acuerdo a la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Puntos} = \frac{\text{Cuantía ofertada} \times 5 \text{ (Máxima puntuación)}}{0.5\% \text{ del Presupuesto base de licitación (18.507,38 €)}}$	<i>Hasta 5 puntos</i>
<i>7. Mejoras con relación al Funcionamiento del Servicio.</i>	<i>Se valorará en este criterio que se presente propuesta de acceso a otros servicios o profesionales o cualquier otra organización, a cuenta de la entidad adjudicataria, con la finalidad de dar respuesta a necesidades específicas y</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>

OTROS DATOS

Código para validación: **AOPNI-3D7Q4-D49YW**

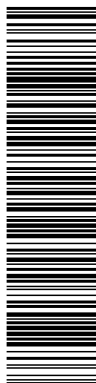
Página 10 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ALICIA MARIA MEDINA ARTEAGA, Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:00
- 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:19
- 3.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor/a Delegado/a, de IASS. Firmado 20/06/2023 13:15
- 4.- ANA ELBA HERRERA ESTEVEZ, Subdirectora Unidad Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 22:20
- 5.- BEATRIZ PERERA ABAD, Técnica Adm General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 21/06/2023 07:17

ESTADO

FIRMADO
21/06/2023 07:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

	<p><i>puntuales que presenten los usuarios/as del Servicio; concretamente, contar con servicios de psiquiatría y neuropsicología de apoyo a la intervención clínica y terapéutica y/o servicios de formación, y asesoramiento especializado en pedagogía del juego y del ocio y tiempo libre dirigido a recursos de carácter preventivo de atención diurna de titularidad municipal (Ludotecas, Centros y Servicios de Día), de conformidad con el siguiente detalle:</i></p> <p><i>Subcriterio 7.1. Hasta 5 puntos a la entidad que oferte tanto un servicio de asistencia psiquiátrica como un servicio de asistencia neuropsicológica en apoyo a la intervención clínica y terapéutica a los menores y sus familiares durante toda la vigencia del contrato. La oferta deberá especificar el número de consultas anuales que prestarán ambos servicios en la misma proporción, y no pudiendo superar entre ambos servicios un máximo de 300 consultas anuales.</i></p> <p><i>Subcriterio 7.2. Hasta 5 puntos a la entidad que oferte un servicio de formación y asesoramiento especializado en pedagogía del juego en la dinamización del ocio y tiempo libre dirigido a recursos de carácter preventivo de atención diurna de titularidad municipal (Ludotecas, Centros y Servicios de Día) a desarrollar en los diferentes municipios de la isla de Tenerife. La oferta deberá especificar el número de talleres y/ horas de asesoramiento mensuales que realizará el servicio, no pudiendo superar un máximo de 15 talleres y otras actuaciones al mes.</i></p> <p><i>El número de consultas anuales (7.1.), y talleres mensuales/horas de asesoramiento (7.2.), respectivamente no podrá exceder el límite superior detallado anteriormente.</i></p> <p><i>Se asignará el máximo de puntuación en cada subcriterio a la Oferta que contenga el compromiso de poner a disposición la mayor cantidad de consultas anuales (7.1.), y talleres/horas de asesoramiento mensuales (7.2.), respectivamente. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que, proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicha cantidad, de acuerdo a la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Puntos} = \frac{\text{cuantía ofertada} \times 5 \text{ (Máxima puntuación de cada subcriterio)}}{\text{Máxima cuantía ofertada}}$	
PUNTUACIÓN MÁXIMA MEJORAS EN EL SERVICIO		15 PUNTOS

OTROS DATOS

Código para validación: **AOPNI-3D7Q4-D49YW**

Página 11 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ALICIA MARIA MEDINA ARTEAGA, Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:00
- 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:19
- 3.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor/a Delegado/a, de IASS. Firmado 20/06/2023 13:15
- 4.- ANA ELBA HERRERA ESTEVEZ, Subdirectora Unidad Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 22:20
- 5.- BEATRIZ PERERA ABAD, Técnica Adm General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 21/06/2023 07:17

ESTADO

FIRMADO
21/06/2023 07:17

Con la finalidad de supervisar y asegurar el cumplimiento efectivo del compromiso del licitador en caso de adjudicación del contrato, la presentación de las ofertas relativas al criterio 7 contendrá, además del compromiso de realización de las horas de formación y asesoramiento una memoria Anexa que describa:

- Descripción técnica de los servicios, talleres y otras actuaciones a desarrollar, que tendrán relación directa con el objeto del Servicio y la Cartera de Servicios según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Currículum vitae de los profesionales que prestarán los servicios, que contenga la necesaria cualificación y experiencia acreditada.

(...)

D. Criterios sociales de adjudicación (criterio 9): Su valoración será cuantificada automáticamente

CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIO	PUNTUACIÓN
<p><i>9. Financiación de proyectos de interés social. Se valorará con hasta 10 puntos a las entidades licitadoras que asuman el compromiso de destinar hasta el 1% del presupuesto del contrato a financiar proyectos de interés social en la isla de Tenerife relacionados con la Atención Social a la Infancia y Adolescencia en situación de vulnerabilidad, y/o a la promoción del buen trato a la infancia, objeto del presente Contrato.</i></p> <p><i>La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:</i></p> <p><i>Se asignará el máximo de puntuación en este apartado (10 puntos) a la Oferta que contenga el compromiso de disponer de una partida económica de cantidad igual al 1% del presupuesto base de licitación (3701,46 €); A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que, proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicha cantidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Puntos} = \frac{\text{Cuantía ofertada} \times 10 \text{ (Máxima puntuación)}}{1\% \text{ del Presupuesto base de licitación (37.014, 76€)}}$ <p><i>Con la finalidad de supervisar y asegurar el cumplimiento de este criterio, el licitador deberá presentar una descripción del proyecto de interés social en la isla de Tenerife relacionados con la Atención Social a la Infancia y Adolescencia en situación de vulnerabilidad, y/o a la promoción del buen trato a la</i></p>	<p><i>Hasta 10 puntos</i></p>

OTROS DATOS

Código para validación: **AOPNI-3D7Q4-D49YW**

Página 12 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ALICIA MARIA MEDINA ARTEAGA, Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:00
- 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:19
- 3.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor/a Delegado/a, de IASS. Firmado 20/06/2023 13:15
- 4.- ANA ELBA HERRERA ESTEVEZ, Subdirectora Unidad Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 22:20
- 5.- BEATRIZ PERERA ABAD, Técnica Adm General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 21/06/2023 07:17

ESTADO

FIRMADO
21/06/2023 07:17
 Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

<i>infancia.</i>	
PUNTUACIÓN MÁXIMA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	10 puntos.

E. Criterios relacionados con los costes en la prestación del Servicio que permita una mayor eficiencia (criterio 10): Su valoración será cuantificada automáticamente.

CRITERIOS RELACIONADOS CON LOS COSTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>10. Mejor oferta de Costes del Servicio. Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta más económica del precio que se oferta por la prestación del servicio.</p> <p><i>Se otorgará mayor puntuación a la oferta que presente el importe más bajo para los 2 años de ejecución del servicio.</i></p> <p><i>A tal efecto, el licitador deberá ofertar un precio total para los 3 años de ejecución, duración de ejecución del servicio. La oferta económica no podrá superar en ningún caso el presupuesto base de licitación.</i></p> <p><i>La propuesta económica deberá venir acompañada de un estudio económico que desglose el gasto imputado a las diferentes partidas que formen parte del servicio objeto de prestación (costes de personal, suministros, mantenimiento, etc...).</i></p> <p><i>Aquellas ofertas económicas que difieran un 10 % de la media de las ofertas presentadas podrán ser consideradas desproporcionadas o temerarias. En dicho supuesto, se dará audiencia previa al licitador incurso en presunción de temeridad, para que pueda justificar la viabilidad de su oferta.</i></p> <p><i>A efectos de determinar cuál será el precio aplicable durante el periodo susceptible de prórroga de este contrato, se aplicará al presupuesto base de licitación establecido en este pliego para cada año sucesivo susceptible de prórroga, el porcentaje o coeficiente de baja que haya formulado el licitador en su oferta económica para el periodo establecido de 2 años de ejecución, obteniendo la parte proporcional resultante de dividir el importe total ofertado por el período temporal de prórroga de prestación del servicio.</i></p> <p><i>El sistema de valoración que se empleará consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta y el precio de licitación, y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa</i></p>	<p>Hasta 10 puntos</p>

OTROS DATOS

Código para validación: **AOPNI-3D7Q4-D49YW**
 Página 13 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ALICIA MARIA MEDINA ARTEAGA, Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:00
- 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:19
- 3.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor/a Delegado/a, de IASS. Firmado 20/06/2023 13:15
- 4.- ANA ELBA HERRERA ESTEVEZ, Subdirectora Unidad Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 22:20
- 5.- BEATRIZ PERERA ABAD, Técnica Adm General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 21/06/2023 07:17

ESTADO

FIRMADO
 21/06/2023 07:17



que mantengan en relación a ese intervalo, pero tratando de salvar el comportamiento de dicha fórmula proporcional en el caso de que las propuestas se encuentren en un intervalo próximo al importe de licitación, en cuyo caso su aplicación asigna grandes diferencias de puntuación a pequeñas diferencias en las bajas.

En consecuencia, se establece un Factor Corrector que se activa cuando la Mejor Oferta (MO) no alcanza una determinada baja para reducir esta distorsión, denominándose a este límite Umbral de Referencia (UR).

El funcionamiento se traduce en el siguiente modo:

a) Si la Mejor Oferta no mejora el nivel fijado por el Umbral de Referencia (MO>UR), se activará el factor de corrección de la fórmula proporcional, asignando puntos a las diferentes ofertas en función de la bondad de la oferta respecto a las condiciones de licitación. Este factor corrector supondrá que la mejor oferta no alcanzará la totalidad de los puntos en juego correspondientes al criterio de valoración.

b) Si la Mejor Oferta mejora el nivel fijado por el Umbral de Referencia (MO> UR), no se activará el factor de corrección, por lo que el resultado será equivalente al que se obtendría aplicándose la fórmula proporcional de un modo directo, obteniendo la mejor oferta la totalidad de los puntos vinculados al criterio de valoración y el resto según proporción directa.

DESARROLLO DE LA FÓRMULA PROPORCIONAL:

El criterio económico consta de un total de 10 puntos, y el resultado de la valoración de cada propuesta dependerá del volumen de la baja ofertada. Para poder alcanzar el máximo de puntuación asignada a este criterio, será necesario que la oferta tenga una baja superior al Umbral de Referencia definido respecto al precio de licitación, pudiéndose dar dos supuestos:

a) si el importe de la Mejor Oferta está comprendido entre el Precio de Licitación (PL) y el Importe Umbral de Referencia (MO>UR), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre el Importe del Umbral de Referencia y el Precio de Licitación:

$$Xn = (PL - On) / (PL - UR) * X$$



b) Si el importe de la Mejor Oferta es igual o inferior al Importe Umbral de Referencia ($MO < UR$), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la Mejor Oferta y el Precio de Licitación:

$$Xn = (PL - On) / (PL - MO) * X$$

Xn = Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

(PL) = Precio de licitación

ON = Importe de la Oferta Económica en estudio.

MO = Importe de la Mejor oferta

UR = Importe Respecto al Umbral de Referencia (5%)

X = Puntos asignados al criterio = 10

A modo de resumen se incluye la siguiente tabla:

CRITERIO ECONÓMICO	CASO a: $MO > UR$	CASO b: $MO < UR$
Valoración económica del importe del servicio (Xn)	$Xn = (PL - On) / (PL - UR) * X$	$Xn = (PL - On) / (PL - MO) * X$
PUNTUACIÓN MEJOR OFERTA DE COSTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10 puntos.	

Por último, se procede a realizar los cálculos finales, conforme a lo indicado en el pliego, incluyendo las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación del único licitador que presentó oferta con el siguiente resultado:

Criterios objetivos	Puntuación
Planes de formación y supervisión	25,00
Mejoras en el servicio	15,00
Financiación de proyectos de interés social	10,00
Mejora oferta de costes	10,00
Puntuación total criterios objetivos	60,00

Finalizado el acto de valoración del archivo electrónico nº3, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda:

- 1) **Proponer como adjudicatario** del contrato de servicio de atención especializada a la infancia y a la familia a la **Asociación Solidaria Mundo Nuevo** con CIF: G35827765.
- 2) **Requerir** a la **Asociación Solidaria Mundo Nuevo**, con CIF: G35827765, la **presentación de la documentación señalada en la Cláusula 17ª** del Pliego de

OTROS DATOS

Código para validación: **AOPNI-3D7Q4-D49YW**
Página 15 de 15

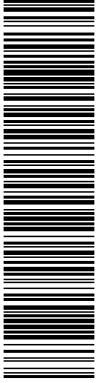
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ALICIA MARIA MEDINA ARTEAGA, Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:00
- 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 20/06/2023 12:19
- 3.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor/a Delegado/a, de IASS. Firmado 20/06/2023 13:15
- 4.- ANA ELBA HERRERA ESTEVEZ, Subdirectora Unidad Infancia y Familia, de IASS. Firmado 20/06/2023 22:20
- 5.- BEATRIZ PERRERA ABAD, Técnica Adm General del Servicio Administrativo de Infancia y Familia, de IASS. Firmado 21/06/2023 07:17

ESTADO

FIRMADO
21/06/2023 07:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **182.956,95 euros**, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, (IGIC excluido), que asciende a **3.659.139,00 euros**.

Y siendo las 9:54 horas del día 15 de junio de 2023, se da por terminada la sesión y se levanta la presente acta para su debida constancia en el expediente.